

## ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10/UGETUPEEI/18

### ANEXO

#### CONDICIONES GENERALES DE TRASLADO Y VARIABLES PARA LA SELECCIÓN DE DESTINO DE EJEMPLARES FAUNÍSTICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

##### 1) Variables para la selección del lugar de destino de derivación de ejemplares:

- Que la derivación implique una mejora en las condiciones de vida de los ejemplares en particular, en línea con los principios de Bienestar Animal establecidos en la Ley N° 5.752 y su Decreto Reglamentario N° 82/17.
- Que sea una Institución que vele por mantener a los ejemplares en condiciones óptimas de Bienestar Animal y de Seguridad.
- Que sea una Institución que disponga de las instalaciones adecuadas para albergar a los ejemplares disponiendo espacio suficiente según sus características y el comportamiento biológico propio de la especie.
- Que sea una Institución que cuente con el equipo técnico idóneo necesario para garantizar el manejo adecuado de los ejemplares de la especie.
- Que sea una institución que garantice que, en caso de exhibición al público de los ejemplares, se cumpla con la finalidad de promover a la educación, la concientización ambiental y la conservación de la biodiversidad.

##### 2) Traslado de Ejemplares

La derivación y traslado de los ejemplares quedará sujeto a lo que se establezca en el informe técnico veterinario elaborado desde la Unidad Gestión Estratégica y Transformación, mediante el cual se detalle el estado de salud de cada uno de ellos, especificando si se encuentran en condiciones para ser trasladados.

##### 3) Transporte

La Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "UPEEI") arbitrará los medios necesarios para el traslado de los ejemplares haciendo entrega de los mismos en el predio del destino que resulte seleccionado (en adelante "DESTINO"), dentro del plazo de validez de los certificados sanitarios, expedidos por el equipo técnico dependiente de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación y de los organismos competentes.

##### 4) Informe Técnico

Desde la Unidad Gestión Estratégica y Transformación se expedirá un informe técnico veterinario que acompañará a los ejemplares durante su traslado y contendrá, entre otros, los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Detalle de los requerimientos alimenticios y observaciones.
- Indicación de tratamientos veterinarios (si los hubiere).
- Observaciones comportamentales y requerimientos especiales (si los hubiere).
- El estado clínico actual, considerando que cada ejemplar deberá encontrarse en óptimas condiciones físicas y sanitarias al momento de su traslado.
- Y cualquier otro dato que, a criterio del equipo técnico, resulte indispensable para su traslado, manejo y cuidado.

IF-2018-22722690- -UGETUPEEI

**5) Obligaciones de la "UPEEI":**

- a) Organizar y asumir todos los costos de la logística de transporte durante el traslado desde el predio de la "UPEEI" hasta el "DESTINO", así como proporcionar personal de apoyo con profesionales adecuados para realizar el transporte seguro de los ejemplares, incluyendo entre ellos un (1) profesional veterinario. A no ser que se convenga lo contrario con el "DESTINO"
- b) Cumplir todas las obligaciones fitosanitarias que regulan el transporte de los ejemplares.
- c) Obtener todas las licencias/autorizaciones necesarias de los ejemplares, para viabilizar su transporte al DESTINO.

**6) Obligaciones del "DESTINO":**

- a) Brindar alojamiento a los ejemplares.
- b) Velar por mantener a los ejemplares en condiciones óptimas de salud y seguridad, y ofrecerles los tratamientos veterinarios necesarios para control y prevención en caso de enfermedad, siempre que los requieran.
- c) Contar con buenas condiciones de infraestructura, ambientación, cuidado, alimentación y manejo para alojar a la especie, como así también asegurar que se alcancen y/o superen los estándares de bienestar animal.

Las presentes condiciones quedan sujetas a cualquier modificación establecida por el Titular de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación del Ecomuseo Interactivo.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10/UGETUPEEI/18 (continuación)**

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**  
**“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-22722690- -UGETUPEEI

Buenos Aires, Viernes 17 de Agosto de 2018

**Referencia:** S/ Anexo derivaciones variables generales

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.08.17 11:18:39 -03'00'

Damian Pellandini  
Titular  
Unidad Gestión Estratégica y Transformación UPEEI  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.08.17 11:18:39 -03'00'

**FIN DEL ANEXO**